

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2012

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ENERGIA	<b>PARTIDA</b>	24
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo a Junio 2011	Estimación 2012	Meta 2012	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Políticas, planes y programas del sector energético.</p> <p>-Planes, programas y normativa sectorial en materias de desarrollo eficiente y competitivo del mercado eléctrico y de combustibles.</p> <p>»Normativas sobre el mercado eléctrico y de combustibles.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publi</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100</p>	0 %	N.C.	N.C.	N.C.	0 %	25 % (1/4)*100	15%	<p>Formularios/Fichas</p> <p>Notificaciones enviadas por Contraloría con objeciones a los decretos de precio de nudo publicados.</p>	1	1
<p>•Información relevante del sector energético</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>2 Porcentaje de estudios prioritarios que contribuyan al diseño de políticas públicas del sector energía realizados en el año t, respecto del total de estudios prioritarios programados en cartera de estudios del año t.</p>	<p>(N° de estudios prioritarios del sector energético realizados en el año t/N° total de estudios prioritarios programados en cartera de estudios del</p>	0 %	N.C.	N.C.	N.C.	0 %	100 % (25/25)*100	10%	<p>Formularios/Fichas</p> <p>Resoluciones de aprobación de contratos de estudios.</p> <p>Formularios/Fichas</p> <p>Cartera de estudios, que contiene el listado de</p>	2	2

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	año t)*100								estudios prioritarios, elaborada y enviada al Subsecretario de Energía por el Jefe de la División Prospectiva y Política Energética.  <u>Formularios/Fichas</u> Memo de Jefe de División demandante del estudio a División de Gestión y Finanzas solicitando el pago del Informe Final del Estudio.  <u>Formularios/Fichas</u> Memo del jefe de la División de Prospectiva y Política Energética informando al Subsecretario la modificación de la Cartera de Estudios y/o los estudios prioritarios, cuando corresponda.		
•Incorporación de criterios de sustentabilidad, incluidos aquellos relativos a cambio climático, en la	<u>Calidad/Producto</u>  3 Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios	(N° de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del	0 %	N.C.	N.C.	N.C.	0 %	100 % (6/6)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte de los informes técnicos de la DDS enviados	3	3

<p>evaluación de instrumentos de gestión ambiental</p> <p>-Elaboración de informes técnico/ambientales en proyectos de generación eléctrica, de inversión pública y privada.</p>	<p>de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cum</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año t)*100</p>								<p>a la autoridad de Energía.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Registros de ingresos de solicitudes de Servicio de Evaluación Ambiental</p>		
<p>•Políticas, planes y programas del sector energético.</p> <p>-Planes, programas y normativa sectorial en materias de desarrollo eficiente y competitivo del mercado eléctrico y de combustibles. »Análisis de las inversiones de ENAP.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP/N° total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t)*100</p>	<p>S.I.</p>	<p>100 % (13/13)*100</p>	<p>N.C.</p>	<p>83 % (5/6)*100</p>	<p>100 % (15/15)*100</p>	<p>100 % (10/10)*100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Ingresos de proyectos de ENAP registrados en oficina de partes del Ministerio de Energía o los correos electrónicos que contienen dicha información, y las cartas de recomendación entregadas por</p>	<p>4</p>	<p>4</p>

										el Ministerio de Energía a Mideplan a través de la Oficina de Partes.		
<p>•Instrumentos para el desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC).</p> <p>-Instrumentos de fomento financieros de las ERNC.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) beneficiados por instrumentos de fomento y subsidio en el año t, respecto del total de proyectos de ERNC que postularon a los instrumentos de fomento y subsidio en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) beneficiados por instrumentos de fomento y subsidio en el año t/N° total de proyectos de ERNC que postularon a los instrumentos de fomento y subsidio en el año t.)*100</p>	N.C.	N.C.	N.C.	30 % (3/10)*100	50 % (5/10)*100	50 % (3/6)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Resultados de los concursos informados por CORFO, (Proyectos ERNC beneficiados por instrumentos de preinversión)</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Información entregada por CORFO respecto del total de proyectos postulados.</p>	5	5
<p>•Planes, programas y acciones que contribuyen al acceso equitativo a la energía.</p> <p>-Programas y proyectos de energización rural.</p> <p>»Energización de establecimientos de salud, educación y otros servicios y actividades.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>6 Porcentaje acumulado de establecimiento públicos energizados con ERNC al año t, respecto del total de establecimientos públicos considerados energizar dentro del Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ERNC 2008-2020.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° establecimientos públicos energizados con ERNC al año t/N° total de establecimientos públicos programados a energizar según Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ERNC 2008-</p>	N.C.	N.C.	N.C.	0 % (1/429)*100	10 % (45/429)*100	19 % (76/404)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de la jefatura DAEE a jefe de servicio indicando los establecimientos públicos energizados en el período 2008-año t.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Plan de Energización de</p>	6	6

		2020)*100								Establecimientos Públicos con ERNC 2008-2020.		
<p>•Planes, programas y acciones que contribuyen al acceso equitativo a la energía.  <i>-Programa: Electrificación Rural (PER)</i>  <i>Evaluado en: 2005</i></p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de recomendaciones (técnicas y económicas) de la mejor alternativa de electrificación para una localidad realizadas en el año t, respecto del total de recomendaciones requeridas hasta el 31 de agosto del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO  Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de recomendaciones realizadas en el año t/N° total de recomendaciones requeridas hasta el 31 de Agosto del año t)*100</p>	N.C.	N.C.	N.C.	0 % (0/3)*100	100 % (4/4)*100	100 % (4/4)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u>  Informe realizado por la división de acceso y equidad energética que contiene el estudio de análisis de alternativas., el cual se envía al organismo solicitante o involucrado.</p> <p><u>Reportes/Informes</u>  Oficio que solicita análisis de alternativas.</p> <p><u>Reportes/Informes</u>  Oficio del estudio de análisis de alternativas enviado.</p>	7	7

Notas:

1. El indicador medirá tanto la emisión de Decretos de Precio Nudo de Corto Plazo, así como también los Decretos de Precio Nudo Promedio.
2. Los Precios de Nudo de Corto Plazo se calculan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial.
3. Los Precios de Nudo Promedio representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante el decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNL, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los precios de nudo de corto plazo (denominados PNCP, Precios de Nudo de Corto Plazo). Corresponde fijar precios de nudo promedio en tres oportunidades: con motivo de la fijación de precios de nudo de corto plazo en abril y octubre, con ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación y cuando índice el precio de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación.
4. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en revisar el Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría.

5. Todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE, no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía.

6. Si bien, durante el año t se elaboran dos decretos de precio nudo de corto plazo, en el caso de los decretos de precio nudo promedio, el número puede variar, ya que su elaboración depende de la ocurrencia de indexaciones, lo cual implica un factor externo a la institución. En este sentido, si bien el valor de los operandos programados puede variar, la relación porcentual para el cumplimiento de la meta se mantiene

2 1) El numerador y denominador pueden cambiar dependiendo de la asignación presupuestaria del año 2012, sin embargo la relación entre ambos se conserva.

2) Se entiende por estudios prioritarios aquellos estratégicos definidos por la autoridad y que, por lo tanto, deben finalizar en el año t.

3) Estudios realizados son los estudios que están comprometidos mediante contrato.

4) Estudios programados corresponde a los estudios definidos en cartera de estudios para el año 2012.

5) La cartera de estudios deberá ser definida a más tardar el 31 de marzo de 2012 y, su última actualización, deberá ser a más tardar el 31 de mayo de 2012.

6) La cartera de estudios podrá ser actualizada debido a factores como modificaciones presupuestarias o cambios de lineamientos, entre otros.

7) Existe una gran falta de información en torno al sector energético que es fundamental recolectar para realizar análisis técnicos que permitan el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a lograr la disponibilidad suficiente y el acceso equitativo a energía segura, competitiva y sustentable con el medio ambiente para toda la ciudadanía. Los estudios permiten focalizar los esfuerzos del Ministerio en el levantamiento y análisis de información y de esta manera desarrollar una visión de largo plazo de la política energética.

3 1) La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de 6 Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamente la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable.

2) Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417.

3) Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas con al menos 7 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental

4) Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

5) Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial el Ministro de Energía o los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA.

6) Debido a que el número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la DDS, la estimación de la meta se realiza a través de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, pudiendo tener variaciones de acuerdo a factores externos a la institución, sin embargo se mantendrá la meta de cumplir con el 100%.

4 1. Por instrucciones de DIPRES anualmente ENAP solicita al Ministerio de Energía el análisis técnico y económico de los proyectos de inversión de sus líneas de negocios para su recomendación a MIDEPLAN. La participación del Ministerio permite que los proyectos de la empresa no sólo tengan el punto de vista privado, dado que el Ministerio realiza un análisis macro al suministro de combustibles y a las necesidades que tiene el país a futuro, en el fondo se transforma en la política de mediano y largo plazo de producción local de derivados del petróleo. Si actualmente el Ministerio no recomienda un proyecto, ni MIDEPLAN, ni la misma DIPRES aprobaría los recursos financieros para la ejecución de éstos.

2. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente.

5 1. Los proyectos de ERNC beneficiados son aquellos seleccionados mediante los instrumentos de apoyo a la preinversión e inversión para proyectos ERNC operativos en CORFO.

2. Los instrumentos de fomento y subsidio, corresponden a los instrumentos de fomento a la preinversión y los instrumentos de subsidios, ambos administrados por CORFO. Dichos instrumentos están referidos a: Instrumentos preinversión ERNC (TODOCHILE Y RM) y Planta fotovoltaica San Pedro de Atacama. Dichos instrumentos han sido diseñados a objeto de contribuir con aumentar la participación de las ERNC en la matriz energética de Chile.

3. En consideración a que el proyecto de presupuesto 2012 solo consideró el pago de la primera cuota para la Planta de San Pedro y no se contemplan recursos para transferir a CORFO para apoyar los instrumentos de CORFO en preinversión del Programa de Apoyo a las ERNC en el sector privado, el cual dispondrá solo por el año 2012 de fondos de la cooperación Alemana (KfW), se comprometieron un total de 3 proyectos para la meta 2012, de los cuales dos son proyectos de energías renovables que se verían beneficiados por los instrumentos de preinversión junto a la Planta de San Pedro.

4. Las variables con que se calculó la meta, no dependen ni de la Subsecretaría ni de CORFO, son cuestiones asociadas a las condiciones de mercado, tecnológicas u otras que podrían afectar el interés de inversionistas de participar en estas iniciativas, por lo tanto de producirse cambios significativos en las condiciones que se estimaron inicialmente, no sería una cuestión endosable a las gestiones de la Subsecretaría de Energía.

6 1.El indicador mide el número de establecimientos públicos que son beneficiados con proyectos ejecutados y terminados hasta el año en curso. La energización de establecimientos públicos consiste en la ejecución de proyectos de abastecimiento de energía, mediante la instalación de equipos que utilicen las ERNC como energético primario. Los establecimientos públicos objetivo son de salud (postas, hospitales, etc.), de educación (escuelas, colegios, internados, etc.), establecimientos para adultos mayores, jardines infantiles y salas cuna, pasos fronterizos, entre otros.

2. El Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ENRC 2008-2020 será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de establecimientos a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuesto).

3. El informe que da cuenta de los establecimientos públicos energizados hasta el año t será respaldado por actas de entrega de obras, certificados de término de obras, informes de las contrapartes, fotografías, o cualquier otro medio que compruebe que los establecimientos públicos en cuestión fueron efectivamente energizados con ERNC.

4. Dentro de los requerimientos técnicos necesarios para energizar un establecimiento público con energía solar térmica, se considerará que se proyecte una vida útil superior a 20 años para el establecimiento.

5. En la Nota N° 2 que acompaña este indicador desde el año 2010, se menciona que: "El Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ENRC 2008-2020 será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de establecimientos a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuesto)". De acuerdo a esta nota la División de Acceso y Equidad informa que disminuyó entre julio y septiembre el N° total de establecimientos públicos considerados energizar dentro del Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ENRC 2008-2020, pasando de 429 a 411. Esto, por dificultades operacionales con SENAMA y porque el número de escuelas y postas rurales a electrificar ha sufrido variaciones desde el último catastro del año 2009.

7 (1) Las recomendaciones de mejor alternativa para electrificación corresponden al resultado de una optimización aplicada al análisis técnico económico de todas las alternativas, técnicamente viables, para la electrificación de una localidad que no cuenten con una conexión eléctrica a un sistema interconectado o mediano con fines de abastecimiento eléctrico. Dichos análisis serán realizados conforme éstos sean solicitados por alguna autoridad regional o conforme sean permitidos de acuerdo a las necesidades detectadas y/o de acuerdo a las políticas gubernamentales vigentes.

(2) El número de recomendaciones requeridas depende de factores externos, es eminentemente variable. El servicio se compromete a cumplir la relación porcentual resultante, de no verse sobrepasados por una sobre demanda de estos servicios.

#### Supuesto Meta:

1 1. Los cálculos realizados por la CNE, para efectos de la determinación del precio nudo de corto plazo o promedio, se encuentran correctos

2 1. Que no se produzcan (por causas externas al servicio) modificaciones presupuestarias en el año 2012 que alteren los recursos solicitados en la formulación presupuestaria y con los cuales se proyectaron las metas asociadas. 2. Que se mantengan las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen a la cartera de estudios y los estudios prioritarios a realizar. 3. Dado lo específico de varias materias a ser estudiadas, donde la disponibilidad de empresas consultoras que tengan la capacidad de realizarlos no es variada, es necesario que no se produzcan licitaciones declaradas desiertas, o que no haya que dar término anticipado a un contrato por no tener la consultora la capacidad para realizarlo, lo cual, de ocurrir, afectaría el cumplimiento de la meta. 4. Que no ocurran eventos catastróficos u otros de orden natural (terremotos, sequías, efectos de frente de mal tiempo u otros) que signifiquen reasignaciones presupuestarias. 5. Que la asignación presupuestaria realizada no se vea afectada por trasposos entre subtítulos, ítems o asignaciones.

3 1) Servicio de Evaluación Ambiental envía oficial y oportunamente (con al menos 7 días hábiles de anticipación para realizar la evaluación) al Ministerio de Energía, por medio del e-SEIA (sistema electrónico de gestión del SEIA), las consultas sobre proyectos ingresados al SEIA como Estudio de Impacto Ambiental bajo la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, o el artículo 3 del Reglamento vigentes a julio 2010, con todos los antecedentes necesarios para evaluar.

2) Se mantiene la tendencia del año t-1 de solicitudes de evaluación técnico ambientales de los EIA, individualizados con la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, por parte del SEA.

4 1. Se mantienen las prioridades que se plasmaron en la agenda de proyectos de ENAP.

2. No se producen modificaciones presupuestarias 2012 que alteren los recursos solicitados en la formulación presupuestaria y con los cuales se proyectaron las metas asociadas.

3. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.

4. Quedan fuera los proyectos remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y aquellos que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la Empresa.

5 1. No se producen (por causas externas al servicio) modificaciones presupuestarias 2011 que alteren los recursos presupuestarios solicitados en la formulación presupuestaria y con los cuales se proyectaron las metas asociadas.

2. Que exista interés de inversionistas privados en postular a los instrumentos y subsidios de apoyo a la inversión ERNC.
3. Que exista un marco regulatorio acorde a los requerimientos de inversión en proyectos ERNC.
4. Que se mantengan las condiciones para asegurar la neutralidad tecnológica y que todos los proyectos ERNC compitan en igualdad de condiciones.
5. Que no se produzcan situaciones que afecten significativamente las condiciones del mercado que dieron origen a la meta propuesta, dado que esta no depende de la Subsecretaría de Energía.
6. El indicador comprometido en relación a la Planta de San Pedro, supone que existe interés por parte de inversionistas privados por participar en la licitación de dicho proyecto y que existe un adjudicatario para la construcción y operación de dicha Planta.

6 1. El tiempo de toma de razón en Contraloría no supera los 2 meses. 2. Los establecimientos públicos programados a energizar en el año están disponibles, no fueron electrificados con extensión de la red, cumplen con los requerimientos técnicos necesarios, no sufren daños, no son utilizados para otros fines o cualquier otro factor que impida la intervención por parte del adjudicatario. 3. El costo de los sistemas energéticos a implementar no varía significativamente. 4. Existe la oferta de sistemas en el mercado y se presentan ofertas en las licitaciones que cumplen con los requerimientos técnicos y administrativos. 5. El N° de establecimientos no se ve alterado por causas ajenas a la gestión de la Subsecretaría, durante el desarrollo de los proyectos. 6. No existen atrasos en la construcción y recepción final de obras debido a causas fuera del control del Ministerio de Energía. 7. No se produce reducción presupuestaria que afecte la ejecución del Programa. 8. La firma de los contratos se lleva a cabo dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación del proyecto.

- 7 1. No existen modificaciones presupuestarias por fuerzas externas al servicio que ocasionen no realizar las visitas técnicas requeridas para desarrollar la recomendación técnico económico.
2. No ocurra una catástrofe natural u otro evento de fuerza mayor que cambie las prioridades del Ministerio de Energía y/o se determine que el proyecto es inviable.
3. Existan solicitudes de análisis de alternativas por parte de las autoridades regionales y/ locales con la información necesaria solicitada.
4. La cantidad de solicitudes recibidas por la Subsecretaría durante el año t de las autoridades regionales y/o locales no debe superar en forma significativa lo estimado en la meta.